

BASES DE LA PROMOCIÓN "PLUXEE DAYS"

1. ORGANIZADORES

Con fecha 01 de noviembre de 2024, **PLUXEE CHILE S.A.**, en adelante también denominada "**PLUXEE**", Rol Único Tributario N°96.556.930-8, representada para estos efectos por su Director General, don Gonzalo Hernández Fuenzalida, cédula de identidad N°9.908.176-7, ambos domiciliados para estos efectos en calle Pérez Valenzuela N°1635, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, ha organizado un concurso entre todas y todos quienes hayan contratado **PLUXEE ALIMENTACIÓN** durante el mes de noviembre de 2024.

2. REQUISITOS

- a. Podrán participar: Todos los interlocutores de empresas que se hayan integrado como clientes nuevos del servicio **PLUXEE ALIMENTACIÓN** durante el período correspondiente al mes de noviembre de 2024, y que no pertenezcan a una Institución Pública.
- b. El concurso será principalmente difundido a través de correo electrónico, sitio web y anuncios tanto en redes sociales como en el buscador web *Google*.
- c. No podrán participar personas que cumplan funciones en cargos públicos.

3. FECHAS

La duración del concurso comprenderá parte del mes de Noviembre de 2024, comenzando el día 1° y finalizando el día 30 del mismo mes.

4. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Para participar en la Promoción los participantes deberán integrarse como cliente nuevo del servicio **PLUXEE ALIMENTACIÓN**, en el plazo establecido anteriormente.

Se entregarán cuatro premios durante el mes, los cuales se irán liberando semana a semana de cara al público: sin embargo el sorteo de éstos será realizado una vez finalizado noviembre.

5. PREMIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 19.496, sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, se deja constancia que esta promoción contempla entregar los siguientes premios:

- 1) Cafetera **Nespresso** por un valor referencial de ciento veinte mil pesos (\$120.000);
- 2) Tres meses de fruta gratis para tu oficina: premio gestionado con nuestro **merchant Frest**;
- 3) Sorteo de **giftcard Flex**;
- 4) Comida para el equipo del cliente, valorada en quinientos mil pesos (\$500.000).

En cuanto al premio número dos, se ofrecerá servicio de despacho al domicilio laboral del ganador, siempre y cuando se encuentre dentro de las siguientes comunas de la Región Metropolitana: Providencia, Las Condes, Lo Barnechea, Ñuñoa, Macul, Vitacura, San Miguel, la Florida, Santiago centro, Independencia, Huechuraba, Quinta Normal. En caso de encontrarse fuera de las comunas de cobertura, el ganador/a será responsable por coordinarse con Fresh y retirar la fruta.

Se deja constancia que los premios ofrecidos en esta promoción no son canjeables por dinero en efectivo ni por otros productos o servicios. Tampoco se pueden endosar a un tercero distinto de la persona individualizada como ganador del premio correspondiente.

6. DEFINICIÓN DEL GANADOR

Se realizará el sorteo de los cuatro premios al azar entre las empresas que cumplan con los requisitos esbozados en el numeral 2 de estas bases, con un máximo de uno por cada cliente.

7. NOTIFICACIÓN DE LOS GANADORES

Se notificará a los ganadores previa verificación de cumplimiento de los requisitos declarados en este documento, realizándose tal comunicación durante el período de tiempo restante del segundo semestre de 2024 desde la fecha del sorteo, mediante e-mail y/o vía telefónica.

8. ENTREGA DE PREMIOS

Para efectos de coordinar la entrega del premio respectivo, el ganador deberá enviar los siguientes datos:

- a) Nombre completo
- b) RUT
- c) Fecha de Nacimiento
- d) Teléfono Celular
- e) E-mail
- f) Dirección
- g) Comuna
- h) Región
- i) Empresa Cliente de **PLUXEE** a la cual pertenece.

En caso de que el ganador del premio no remita todos los datos solicitados dentro de los cinco días corridos siguientes a su notificación, conforme a los medios antes individualizados, se entenderá que renuncia al premio y no podrá hacer reclamo alguno en contra de **PLUXEE**, incluyendo la entrega del valor del premio.

Si no se recibe respuesta en el plazo ya estipulado, el premio se dará por perdido y se declarará desierto, no habiendo selección de otro ganador.

En caso de que el ganador del premio, ya contactado, no se encuentre en su domicilio para la recepción del premio en la fecha convenida, o no haya sido posible contactarlo o coordinar el despacho del premio dentro los 30 días posteriores a la entrega de información de contacto por parte del ganador, por razones ajenas a la voluntad de **PLUXEE**, se entenderá que el ganador renuncia al premio y no podrá hacer reclamo alguno en contra de **PLUXEE**, incluyendo la entrega del valor del premio. **PLUXEE** declarará el premio por perdido, declarándolo desierto y no se seleccionará un nuevo ganador entre los participantes.

9. AUTORIZACIÓN DE USO DE DATOS PERSONALES

Los participantes que faciliten sus datos personales en razón de participar en esta promoción consienten inequívocamente en la incorporación de estos en una base de datos de la que será responsable **PLUXEE**, o una persona natural o jurídica designada por éste, con sede en Chile y/o en el extranjero.

Asimismo, autorizan a **PLUXEE** a utilizar dichos datos netamente como agregados estadísticos que podrían ser de utilidad e interés para mejorar la relación de **PLUXEE** como proveedor y el participante como cliente.

10. AUTORIZACIÓN DE USO Y RECIBO DE PREMIOS

Contra entrega del premio se suscribirá por el respectivo ganador un Recibo de Premio, según el modelo que se adjunta a estas Bases como Anexo I, el cual forma parte integrante de estas Bases para todos los efectos.

Es condición esencial para recibir el premio que el participante ganador otorgue su consentimiento para que su identidad sea divulgada y para que su voz, imágenes filmadas y fotografías tomadas en razón de la entrega del premio sean exhibidas por cualquier medio de comunicación, incluyendo aquellos de tipo masivo -tales como internet, televisión, radio, prensa-, o a nivel de puntos de venta, si **PLUXEE** lo dispusiere, únicamente para efectos de comunicar los resultados de la Promoción.

El participante ganador no se podrá reclamar exclusividad, ni derechos para exhibición, ni podrá exigir su previa aprobación del material en que va a aparecer su imagen, nombre o voz.

11. PUBLICACIÓN, MODIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las Bases de la Promoción se encontrarán disponibles para ser enviadas por correo electrónico a quien las solicite.

PLUXEE se reserva el derecho de modificar las presentes Bases sin alterar su esencia, en el evento que ocurra un caso fortuito o de fuerza mayor, o que a su solo juicio lo considere apropiado, obligándose a comunicar tales modificaciones a los participantes a través de su fan page (<https://www.sodexo.cl/politicas/>) o vía e-mail.

Se entenderá que todas las personas que directa o indirectamente toman parte como participantes o en cualquier otra forma en la presente promoción, han conocido y aceptado íntegramente estas Bases, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de **PLUXEE**.

12. EXCLUSIONES Y PROHIBICIONES

Los requisitos del artículo 2 en el punto a quedan expresamente prohibidos y por ende no podrán participar en esta Promoción, ni tener acceso a cobrar premios en la misma.

Estará prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en esta Promoción que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada precedentemente. La utilización de técnicas de participación en esta promoción de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevará a la anulación de la participación de que se trate.

En caso de controversia relacionada con la identidad de un participante, el titular de la cuenta de registro, utilizada durante el proceso de participación en la promoción, será considerado como el usuario participante. **PLUXEE** no será responsable por aquellas participaciones que no se reciban a causa de fallas de transmisión o técnicas de cualquier tipo no imputables a **PLUXEE**.